



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De acuerdo a la normativa vigente, el financiamiento, la definición y detalle de cada concepto a financiar será establecido a través de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, emitida por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.

La beca no cubre los trámites de homologación, revalidación o reconocimiento de títulos en el Perú, monto que deberá ser asumido por el becario.

Artículo 8.- Alto Rendimiento Académico:

De conformidad con el artículo 11° del Reglamento, deberá entenderse por alto rendimiento académico tener quince (15) de promedio general como mínimo en los últimos tres años de estudio del nivel secundario.

Artículo 9.- Bajos Recursos Económicos:

De conformidad con el artículo 3° del Reglamento, deberá entenderse por bajos recursos económicos, cuando el hogar al que pertenece un postulante se encuentra en condición de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH que no le permiten financiar los gastos directos o indirectos de su educación superior de pregrado.

**CAPITULO II
PROCESOS Y ETAPAS DEL CONCURSO**

**SUBCAPITULO I
PROCESO DE POSTULACIÓN**

Artículo 10.- Requisitos de postulación

1. Ser peruano, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
2. Acreditar alto rendimiento académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de las presentes Bases (tener como nota mínima quince de promedio general mínimo en los últimos tres años de estudio del nivel secundario; el promedio deberá ser exacto y no se considerará fracción a favor).
3. Haber terminado la educación secundaria en el año 2012, 2013, 2014, 2015 o 2016.
4. Tener entre 18 y 22 años al 28 de febrero de 2017.
5. Haber estudiado toda la educación secundaria en una institución educativa pública o privada, reconocida por el MINEDU.
6. Haber ingresado a una IES Elegible, en una Carrera Elegible, en la Etapa de Examen Único Descentralizado de la Convocatoria 2017 de la presente Beca 18 Pregrado Internacional, para iniciar estudios de pregrado en el año académico 2017; acreditada con las constancias de ingreso respectivas emitidas por las IES con posterioridad a la aprobación del postulante del Examen Único Descentralizado que las IES aplicarán en las diversas Regiones del Perú.
7. Inscribirse en línea cargando correctamente todos los documentos solicitados por el PRONABEC en la página web institucional (www.pronabec.gob.pe).
8. Encontrarse en situación de pobreza o pobreza extrema según el reporte oficial del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y enviada oportunamente al PRONABEC.

Artículo 11.- Restricciones para postular

No podrán postular a la Beca 18 Pregrado Internacional - Convocatoria 2017, quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Haberse matriculado o cursado estudios de pregrado en una Universidad Pública o Privada en el territorio nacional o en el extranjero, al momento de la postulación.
- b) Haberse matriculado o cursado estudios en una Institución de Educación Superior Tecnológica o Pedagógicas en carreras de tres (03) años, al momento de la postulación.
- c) Los que con anterioridad hayan sido beneficiados de una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios.
- d) Quienes hayan sido sancionados con pérdida de beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29837.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

- e) Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con el Gobierno Peruano, derivadas de su condición de becario/a o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación.
- f) Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- g) Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- h) Las prohibiciones alcanzan a los miembros que integran los Comités de Evaluación, Validación y Selección de los Concursos de Becas convocadas anualmente por el PRONABEC.

En caso de verificarse la existencia de algunas de estas restricciones, el PRONABEC anulará la postulación, dejará sin efecto la adjudicación de la beca o dispondrá el término anticipado de la misma, según corresponda. Para tales efectos, podrá solicitar información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

Artículo 12.- Etapa de Inscripción en Línea

Los jóvenes estudiantes que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 10° (excluyendo los numerales 10.6 y 10.7) deberán realizar la inscripción en línea asignándoseles un usuario de postulación en el Sistema Integrado de Becas – SIBEC, donde registrarán sus datos de identificación general, su información académica (promedio general en los últimos tres (03) años de estudio del nivel secundario) y la información socioeconómica, que se requiere para definir su condición de participación en el Concurso de la presente Beca.

Asimismo, los postulantes deberán definir la IES en la que desean estudiar, así como la carrera de su interés.

En esta etapa el PRONABEC otorgará al postulante, a través de correo electrónico, un código de postulante y clave de acceso, con los cuales el postulante generará una firma electrónica PRONABEC, para uso exclusivo con finalidad de identificación durante la etapa de postulación.

Los postulantes que no cumplan con registrar uno o más de los requisitos obligatorios o registren información distinta de la exigida en las presentes bases, es decir, registro incompleto, no pasarán a la siguiente etapa. Sólo pasarán a la siguiente etapa aquellos que cuenten con registro completo cuya lista será publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.pronabec.gob.pe.

Artículo 13.- Etapa de Examen Único Descentralizado

Los postulantes inscritos podrán rendir el Examen Único Descentralizado a nivel nacional en el lugar y fecha que las IES Elegibles programen.

La elaboración, aplicación y calificación del Examen Único Descentralizado en las diversas Regiones del Perú estará a cargo y bajo responsabilidad de las de IES Elegibles.

Luego de culminar la evaluación, las IES Elegibles procesarán los datos y emitirán los resultados, otorgando a los postulantes que hayan aprobado la evaluación, las Constancias de Admisión respectivas, a efectos que la Oficina de Becas de Pregrado defina la condición de aprobados en esta Etapa de Examen Único Descentralizado.

Artículo 14.- Etapa de Postulación en Línea

El postulante que cumpla con todos los requisitos de postulación señalados en el artículo 10° y que no se encuentren inmersos en alguna de las causales de restricción del artículo 11° de las presentes Bases, deberá ingresar al portal institucional del PRONABEC www.pronabec.gob.pe con el usuario de postulación asignado en el SIBEC, mediante el cual podrá registrar toda la documentación obligatoria y opcional, cuando corresponda, exigida en los artículos 16° y 17°, así como descargar los formatos y formularios necesarios para la postulación, a efectos de definir su condición de participación en el Concurso de esta Beca, de acuerdo al cronograma establecido en las presentes Bases.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El becario deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el PRONABEC con el objeto de hacer efectivo el pago de los beneficios, conforme a las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero del PRONABEC.

Nota 1: No se otorgarán beneficios que no se encuentren establecidos en las presentes bases ni en los convenios antes indicados.

Nota 2: No se otorgarán beneficios para dependientes o cargas familiares; previas ni sobrevivientes.

Artículo 28.- Obligaciones adicionales del becario

1. Cumplir con la totalidad de trámites previos a su partida al país donde desarrollará sus estudios de pregrado.
2. Una vez culminados los trámites previos, viajar a su país de destino, donde llevará a cabo sus estudios superiores de pregrado, de acuerdo a las instrucciones del PRONABEC.
3. Mantener la condición de alumno regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio de esta situación deberá ser informado por correo electrónico al PRONABEC en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde el cese de la condición señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. El PRONABEC determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
4. No se aceptarán cambios de instituciones o programa sin autorización del PRONABEC, caso contrario, se pondrá término anticipado a la beca y se solicitará la devolución de los recursos entregados.
5. Aprobar todos los cursos contenidos en el plan de estudios.
6. Brindar la información que sea requerida por el PRONABEC.
7. Presentar al PRONABEC el certificado de calificaciones obtenidas al término de cada ciclo o periodo académico emitido por la institución de educación así como la constancia de inscripción al siguiente año académico. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral será condición necesaria para la renovación anual de la beca.
8. Al finalizar los estudios, acreditar la obtención del grado académico mediante copia legalizada del certificado o constancia de notas emitidos por la institución de educación superior, así como del diploma que acredite el grado de licenciatura o título profesional alcanzado.
9. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de seis (06) meses contados desde el término de la beca.
10. El convenio de beca podrá incluir otro tipo de obligaciones las que igualmente, en caso de incumplimiento, constituirán causal para el término anticipado a la beca.

SUBCAPITULO VI
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 29.- Cronograma

| ETAPA | FECHA |
|---|--|
| Difusión a cargo de PRONABEC | A partir de la publicación de las bases al 16 de febrero de 2017 |
| Etapas de Inscripción en Línea | Del 17 de febrero al 15 de marzo de 2017 |
| Examen Único Descentralizado (a cargo de las IES) | Segunda Quincena de marzo de 2017 |
| Etapas de Postulación en Línea | Del 27 de marzo al 18 de abril de 2017 |
| Proceso de Validación Regional | Del 24 de abril al 27 de mayo de 2017 |
| Proceso de Validación Nacional | Del 24 de abril al 27 de mayo de 2017 |
| Etapas de asignación de puntajes y prelación | 02 de junio de 2017 |
| Publicación de Resultados de postulantes aptos, aptos en lista de espera y no aptos | 05 de junio de 2017 |





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 01

**BECA 18 PREGRADO INTERNACIONAL – CONVOCATORIA 2017
LISTADO DE INSTITUCIONES, SEDES Y CARRERAS ELEGIBLES**

| N° | UNIVERSIDAD | PAÍS | SEDE | CARRERA |
|----|------------------------------------|----------|-------------------|---|
| 1 | UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN | COLOMBIA | MEDELLÍN | INGENIERÍA AMBIENTAL |
| | | | | INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES |
| 2 | UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA | COLOMBIA | MEDELLÍN | INGENIERÍA AERONÁUTICA |
| | | | | INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL |
| | | | | INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES |
| | | | | INGENIERÍA TEXTIL |
| 3 | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID | ESPAÑA | MADRID | CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN |
| | | | | INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN |
| | | | | INGENIERÍA INFORMÁTICA |
| 4 | UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA | ESPAÑA | VALENCIA | INGENIERÍA DE PRODUCTO Y DISEÑO |
| 5 | UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO | ESPAÑA | MADRID | ARQUITECTURA |
| | | | | BIOTECNOLOGÍA |
| 6 | UNIVERSIDAD DE ALCALÁ | ESPAÑA | MADRID | INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES |
| | | | | INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN |
| | | | | INGENIERÍA TELEMÁTICA |
| 7 | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID | ESPAÑA | MADRID | CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS |
| 8 | UNIVERSIDAD DE VALLADOLID | ESPAÑA | CAMPUS VALLADOLID | INGENIERÍA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO |
| | | | | INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL |
| | | | | INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN |
| | | | | INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA |
| | | | | INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES |

